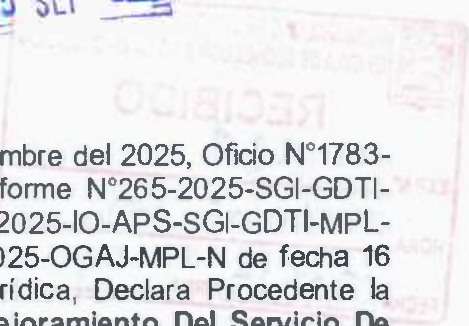




OTI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 97 - 2025 - A - MPL - N

Nauta 25 SEP 2025



VISTO:

El Proveído N°10196-2025-GM-MPL-N, de fecha 15 de setiembre del 2025, Oficio N°1783-2025-GDTI-MPL-N, de fecha 12 de setiembre del 2025, Informe N°265-2025-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 12 de setiembre del 2025, Informe N°219-2025-IO-APS-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 18 de agosto del 2025, Informe Legal N°694-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 16 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara Procedente la conformación del Comité de Transferencia de la Obra: **"Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Calles De Centro Poblado San Regis - Rio Marañón Distrito de Nauta de la Provincia de Loreto del Departamento de Loreto"** con CUI N° 2673137, solicitada por el Inspector de la obra.

CONSIDERANDO:

Constitución Política del Estado.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica/ de Municipalidades, adscribe; "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

el numeral 5 del artículo 20° de la Ley N°27972 establece que es atribución del alcalde de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, además el artículo 43° precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Proveído N°10196-2025-GM-MPL-N, de 15 de setiembre del 2025, Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPL-N, solicita Opinión legal en relación a la solicitud de conformación de comité de transferencia de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑON DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"** con CUI N°2673137.

Que, mediante Oficio N°1783-2025-GDTI-MPL-N, de fecha 12 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal de la MPL-N, en relación a la solicitud de conformación de comité de transferencia de la obra





denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑÓN DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N°2673137. Se propone como miembro de comité de recepción a los siguientes funcionarios:

- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente Municipal
- Gerente de Servicios Municipales

Que, mediante Informe N°265-2025-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 12 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Infraestructura, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPL-N, para informarle sobre del Estado situacional de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS-RIO MARAÑÓN DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" - CUI N° 2673137;

Que, mediante Informe N°219-2025-IO-APS-SGI-GDTI-MPL-N, de fecha 18 de agosto del 2025, el Inspector de Obra, remite al Subgerente de Infraestructura, la Culminación de los trabajos de la obra en referencia al 100% así mismo de conformidad se remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra Denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑÓN DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" - CUI N° 2673137;

Que, mediante Directiva N°0001-2019-EF/63.01 1, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en el numeral 29.3, la UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, toda vez que la obra se encuentra culminada, recepcionada y liquidada, por lo que es necesario conformar la comisión de transferencia de obras;

Que, mediante Informe Legal N° 694-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 16 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, declara Procedente la Conformación del Comité de Transferencia de la Obra: "**Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Calles De Centro Poblado San Regis - Rio Marañón Distrito de Nauta de la Provincia de Loreto del Departamento de Loreto**" con CUI N° 2673137, solicitada por el Inspector de la obra.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité de Transferencia de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS - RIO MARAÑÓN DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**" con CUI N° 2673137, solicitada por el Inspector de la obra, el cual queda integrado de la siguiente forma:



- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Subgerente de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, una vez emitida la Resolución, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta (www.muninauta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE